MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: uocpilar22@gmail.com
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

Pilar, 5 de julio de 2022.

INFORME DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

REF.: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 16/2022 DEL 07 DE JUNIO DE 2022. LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2022 CON ID Nº 413.755. PARA: CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PILAR.

CONTRATISTA: R.A.S. CONSTRUCCIONES. PEDIDO DE MODIFICACION DE CONTRATO. TRABAJOS ADICIONES: CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PILAR. PLAZO DE CULMINACIÓN DE LA AMPLIACION: 5 DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA ORDEN DE INICIO DE OBRAS CORRESPONDIENTE DE LA ADENDA MODIFICATORIA.

1. ANTECEDENTES

A. La nota presentada por la firma R.A.S. CONTRUCCIONES con Expedientes Nº 2498/2022 de fecha 13 de junio del 2022, en la cual solicita un pedido de Adenda de la obra LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2022 CON ID Nº 413.755. PARA: CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PILAR.

B. La providencia correspondiente de la solicitud mencionada recepcionada en la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 23/06/2022 para su verificación respectiva

C. El memorándum de fecha 24/06/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones remitido a la oficina de Fiscalización de Obras y a la Auditoria Interna, en cual se adjunta la solicitud de la firma R.A.S. CONSTRUCCIONES para la elaboración de los dictámenes técnicos y legales conforme las reglamentaciones vigentes".

D. Conforme la Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"; el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones designado por Resolución Municipal, se propone a elaborar el informe legal, siendo las 09:00 Hs. del día 5 de julio de 2022.

E. El pedido de la firma R.A.S. CONSTRUCCIONES donde solicita un pedido de adenda, conforma la siguiente planilla de computo métrico y precios:

MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C

Andersson Iván Rojas
Director de U.O.C
Municipalidad de Pilar

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Precios Totales
1	375,84	M2	Revoque Interior	20.000	7.516.800
			Total de trabajos adicionales		**7.516.800**

Son Guaraníes: SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y SEIS MIL.

Observación: La ampliación de la obra CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PILAR se debe al pedido de la firma R.A.S. CONSTRUCCIONES. El mencionado pedido se encuentra previsto en la Ley de Contrataciones Públicas y conforme el cuadro detallado anteriormente las cantidades expresadas se encuentran dentro del rango permitido en las reglamentaciones vigentes. Los rubros a ser incluidos no se encuentran estipulados en el contrato firmado, y deben ser modificado/ampliados conforme los siguientes detalles:

Monto total del contrato: Gs. 86.395.500.

Monto máximo permitido: hasta el 20% del monto total del contrato.

Monto a ser ampliado: G.S. 7.516.800 equivalente 8,7 % del monto total del contrato.

Además, de procesar la ADENDA AMPLIATORIA se deberá prorrogar el plazo de ejecución para la entrega de los trabajos adicionales.

F. Conforme lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley Nº 2051/03 que expresan entre otros puntos cuanto sigue: **"...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.**

MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C

Andersson Iván Rojas
Director de U.O.C
Municipalidad de Pilar

G. "El Articulo 95 del Decreto Nº 2992/2019", textualmente indica:" **"...Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos.**

El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica Institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoría interna.

Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en:
a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra;
b) modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución.

H. Se verifican los siguientes recaudos legales:
1. La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas;
2. El Decreto Nº 2992/19 del 09 de diciembre del 2019, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007";
3. La Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal;
4. La RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS";

I. El Dictamen técnico de fecha 28 de junio del 2022 de la Fiscalización de obras que expresa lo siguiente: Verificando la ejecución de trabajos y durante el desarrollo de la presente obra, se ha detectado la necesidad de ejecutar un rubro nuevo de modo a incluir a los primeramente establecidos en el contrato de manera optimizar la obra en construcción. Los trabajos adicionales servirán para la buena terminación de la obra y obtener una mejor comodidad, seguridad contra olores dentro de los columbarios.

J. El memorándum de fecha 30/06/2022 del Lic. Cesar Silva Quintana en la cual remite Dictamen de la Auditoria Interna que menciona los siguientes fundamentos: 1) Que el monto de la ampliación planteada no supera el 20 % del monto total del contrato por lo que se adecua a los reglamentos vigentes para lo cual, salvo mejor parecer de Intendente Municipal, deberá dictarse una Resolución de Aprobación de las Modificaciones, 2) Que conforme al informe técnico del Fiscal de Obra de la Municipalidad de Pilar expresa que es necesario incluir trabajos adicionales para la buena

MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C

Andersson Iván Rojas
Director de U.O.C
Municipalidad de Pilar

terminación de la obra, el monto del contrato sufrirá un incremento de la suma de Gs. 7.516.800 (Guaranies Siete Millones Quinientos Diez y Seis Mil Ochocientos), 3) Que conforme al informe de la Encargada de Contabilidad expresando que la Institución Municipal cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender la solicitud de ampliación, 4) Que por todo lo expuesto la Auditoria Interna de la Municipalidad de Pilar recomienda la propuesta de aprobación de las MODIFICACIONES/AMPLIACIONES del contrato suscripto debido a que se adecua a las reglamentaciones vigentes en base a los antecedentes obrantes que rigen el proceso de contratación, por tal razón dictamina favorable al pedido salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.

K. La Unidad Operativa de Contrataciones observa un error de tipeo involuntario en el contrato firmado, específicamente en la cláusula numeral 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03) con referencia al periodo de ejecución de la obra. Al respecto aprovechando la suscripción de la Adenda Nº 01/2022 se solicita la corrección y modificación de la cláusula mencionada respectivamente.

CONCLUSION

- ✓ De acuerdo al pedido de la firma R.A.S. CONSTRUCCIONES, que entre otros aspectos solicita adenda para la realización de trabajos adicionales, que verificadas y evaluadas los antecedentes obrantes se constata que se podrá realizar una ADENDA AMPLIATORIA de hasta el 8,7 % de la ADJUDICACION de la LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA correspondiente a la obra CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PILAR que asciende a la suma de Gs. 7.516.800 (Guaranies Siete Millones Quinientos Diez y Seis Mil Ochocientos) del Contrato del 07 de junio de 2022, suscrito entre la Municipalidad de Pilar y la firma R.A.S. CONSTRUCCIONES, según lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03.
- ✓ Prorrogar por cinco (5) días el plazo de ejecución de la obra CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PILAR estipulados en las bases y condiciones del presente llamado, para la culminación de las obras adicionales.
- ✓ Establecer que el plazo de ejecución del presente convenio modificatorio será de cinco (5) días a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras.
- ✓ El Pago se hará sobre el monto total del Convenio Modificatorio.
- ✓ Modificar la cláusula del contrato en el numeral 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03), específicamente en el periodo de construcción de la obra.
- ✓ Las modificaciones y ampliaciones solicitadas se encuentran dentro de los parámetros permitidos en las reglamentaciones vigentes, puesto que se observa según documentaciones obrantes que el contrato se encuentra en plena etapa de ejecución, y los montos a ser ampliados no superan el monto máximo tolerado en los umbrales fijados en el citado procedimiento.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C

Andersson Iván Rojas
Director de U.O.C
Municipalidad de Pilar

RECOMENDACIÓN FINAL

La Unidad Operativa de Contrataciones luego de verificar, analizar y presentar la propuesta de aprobación de las MODIFICACIONES/AMPLIACIONES del Contrato suscrito en el marco del LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA correspondiente de la obra CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PILAR. En base a los antecedentes señalados RECOMIENDA:

- CONCEDER MODIFICACIÓN/AMPLIACION Y PRÓRROGA. Un aumento de monto de dicho contrato que asciende a la suma de **Gs. 7.516.800 (Guaranies Siete Millones Quinientos Diez y Seis Mil Ochocientos)**, para la realización de trabajos adicionales, realizadas en el marco de la adjudicación correspondiente del Contrato Nº 16/2022 de fecha 07 de junio del 2022 y, prorrogar por 5 (Cinco) días el plazo de ejecución.

- CONCEDER PRÓRROGA. Prorrogar por 5 (Cinco) días el plazo de ejecución establecido en las bases y condiciones, contados a partir de la Orden de Inicio de Obras.

- ESTABLECER que la firma R.A.S. CONSTRUCCIONES, deberá extender la vigencia del plazo de la **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** conforme la ampliación del plazo de ejecución.

- Asimismo, el PLAZO para la **Recepción Definitiva de Obras** se estipula después de la culminación de la entrega total de lo pactado en la ADENDA MODIFICATORIA.

- MODIFICAR la cláusula del contrato en el numeral 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03), específicamente en el periodo de construcción de la obra.

Es mi informe salvo mejor parecer de la superioridad.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C

Andersson Iván Rojas C.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones